

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

IRVING ALBERTO GIL MERCADO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1°, 2°, 5°, 33° y 120° fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2°, 3° fracción IX, 6°, 43°, 44°, 47°, 53°, 54° fracción I, 61°, 67° y 71° de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 32°, 33°, 34° y 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 50° y 51° de su Reglamento; Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 21 de diciembre de 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 01 de julio de 2011 y Acuerdo SE/08/003/18, tomado en la Octava Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada, celebrada el 10 de julio de 2018; y demás disposiciones legales aplicables tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL “PREPA SÍ”, CICLO ESCOLAR 2018-2019.

1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Fideicomiso Público, denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal”.

2. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1. OBJETIVO GENERAL

Operar un sistema de estímulos económicos complementados con el desarrollo de actividades en comunidad para contribuir a que se entreguen hasta 215,000 (Doscientos quince mil) estímulos mensuales, al mismo número de estudiantes de entre 15 a 19 años principalmente, del Nivel Medio Superior que estudien en escuelas públicas de la Ciudad de México y residan en la Ciudad de México, haciendo extensivo dichos estímulos a las y los alumnos que ingresen y cursen el primer año de estudios de Nivel Superior (Licenciatura) que hayan sido beneficiarios (as) del Programa, y que se complementa con el desarrollo de actividades en comunidad con la finalidad de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos principalmente, sin distinción de sexo, pertenencia étnica o cualquier característica física, social o económica que vulnere sus derechos elementales.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Brindar a las y los residentes de la Ciudad de México, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades, incluida la preparación para el examen Acredita Bach ante el CENEVAL.
- b) Otorgar un estímulo económico mensual a las y los alumnos del Nivel Medio Superior de escuelas públicas, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos y hacerlo extensivo a la comunidad estudiantil del primer año del Nivel Superior que hayan pertenecido al Programa, para dar continuidad con sus estudios.
- c) Contribuir a la equidad educativa para que las y los estudiantes tengan un tratamiento igual, en cuanto al acceso, permanencia y éxito en el sistema educativo para todos y todas, independientemente de su origen étnico, religión, condición jurídica, social, económica, política, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, apariencia física, forma de pensar o que estén en situación de población callejera, entre otras; para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación y demás establecidas en el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal.
- d) Incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes, mediante el otorgamiento de un estímulo económico acorde con su promedio de calificaciones.
- e) Promover la participación de las y los estudiantes beneficiarios(as) en actividades en comunidad, para contribuir a su pleno desarrollo y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad con su entorno social.

f) Contribuir a que las y los estudiantes que formaron parte de algún programa social de la Ciudad de México y que ya no cuentan con el apoyo de dicho programa por diferentes circunstancias, puedan ser acreedores de éste beneficio.

g) Contribuir a que las y los estudiantes en situaciones vulnerables como la comunidad de jóvenes en conflicto con la ley en tratamiento de externación, permanezcan y concluyan sus estudios de educación media superior, para acceder en igualdad de posibilidades al ejercicio pleno de sus derechos.

2.3. ALCANCES

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”, contribuye a la política de desarrollo social bajo los doce principios expresados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establecidos en el Artículo 4 los cuales son (Universalidad, Igualdad, Equidad, de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integridad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad). Es de suma importancia resaltar la universalidad del programa ya que como principal objetivo el programa está destinado para todas y todos los estudiantes de educación media superior y superior de la Ciudad de México y que vivan dentro de las dieciséis delegaciones sin hacer ninguna distinción, beneficiando a todas y todos aquellos estudiantes que soliciten el estímulo económico que cumplan las características antes mencionadas.

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" busca atender principalmente la deserción escolar, a través de la entrega de estímulos económicos mensuales de \$500, \$600 y \$700 pesos a la comunidad estudiantil que reside en la Ciudad de México y que estudia en escuelas de Nivel Medio Superior y Primer año de Nivel Superior en Escuelas Públicas de esta Entidad, buscando contribuir a garantizar su derecho a la educación, complementado con el desarrollo de actividades en comunidad con la finalidad de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos principalmente, ayudando con ello a la accesibilidad de bienes y servicios necesarias para continuar con sus estudios, busca impactar directamente en disminuir el rezago estudiantil al que se enfrenta la Ciudad de México, así como apoyar a los beneficiarios del programa para que no abandonen sus estudios y puedan con ello lograr una mejor calidad de vida cuando se inserten al mercado laboral, logrando impactar de manera positiva en la economía de sus familias.

3. METAS FÍSICAS.

Otorgar hasta 215,000 (Doscientos quince mil) estímulos mensuales, en promedio anual sin afectar el techo presupuestal autorizado al mismo número de estudiantes aproximadamente, con base en el techo presupuestal autorizado para el presente ejercicio fiscal, a estudiantes del Nivel Medio Superior y primer año del Nivel Superior (que hayan sido beneficiarios(as) del Programa durante el Nivel Medio Superior) que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México durante el Ciclo Escolar 2018-2019 y residan dentro de esta Entidad Federativa, además de estímulos en especie y premios.

Brindar una amplia oferta de actividades en comunidad de contenido cultural, artístico, científico y/o tecnológico, deportivo recreativo, medioambientales, de participación social o comunitaria, así como en pro de su salud y su bienestar social y económico en cualquiera de sus expresiones y/o manifestaciones dirigidas a contribuir a que los beneficiarios(as) del Programa no abandonen sus estudios e incidir en el desarrollo del sentido de pertenencia e identidad de los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las políticas y programas públicos dirigidas a adolescentes y jóvenes que desarrollan las Instituciones Públicas, incluyendo los programas a cargo de Organizaciones de la Sociedad Civil y las Fundaciones Privadas que con un enfoque de concientización y sensibilización de los derechos universales, equidad social y de género, desarrollan en beneficio de los adolescentes y jóvenes que habitan en la Ciudad de México.

4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” \$1,312,212,647.00 (Un Mil Trescientos doce Millones, doscientos doce mil seiscientos cuarenta y siete Pesos 00/100 M.N.) destinado a la entrega de:

a) Costo Directo Presupuestal: Hasta 215,000 estímulos económicos de forma mensual, por un monto de \$500, \$600, o \$700 pesos a cada beneficiario según su promedio de calificaciones, de uno a diez meses dependiendo de la fecha de conclusión del trámite de incorporación al programa, así como a las y los beneficiarios del Programa egresados del bachillerato que se

encuentren cursando por primera vez el primer año del nivel de licenciatura en instituciones de educación superior públicas en la Ciudad de México.

b) Costo Indirecto Presupuestal: Para la operación del programa, se destinarán recursos para el pago de servicios financieros, que se generen con motivo de la entrega del estímulo económico a la comunidad beneficiaria del programa.

c) Aplicar los recursos necesarios para otorgar estímulos en especie consistentes en donaciones, premios, y apoyos de carácter material, que por su naturaleza contribuyan a las necesidades específicas del Programa y sean aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada. Siempre enfocadas en el desempeño académico de las y los beneficiarios, así como su participación en las actividades en comunidad y en el proceso de Inscripción – Reinscripción al Programa.

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Difusión

El Programa se difundirá a través de los sitios de internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal que incluyen la herramienta de accesibilidad web para personas con discapacidad: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de México, www.cdmx.gob.mx, redes sociales oficiales del FIDEGAR (Facebook: Prepa_Sí; Twitter: @FIDEGAR y @P_Prepa_Sí) así como en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con domicilio en Calle Bucareli N° 134 tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, Teléfono: 11-02-17-50, en el horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes 9:00 a 15:00 horas.

Asimismo la Convocatoria del Programa "Prepa Sí", se publicará en dos diarios de mayor circulación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, además se difundirá entre la comunidad escolar, en colaboración con las Autoridades Educativas de las diversas Instituciones, a través de la instalación de módulos informativos, carteles y/o lonas que se instalarán en los Planteles Escolares, en eventos y espacios públicos convocados por el Fideicomiso Educación Garantizada a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU. La difusión se realizará también mediante la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el Sistema de Desarrollo Social (SIDESO), así como con la distribución masiva de trípticos y volantes, así como a través de las redes sociales (Facebook: Prepa_Sí; Twitter: @FIDEGAR y @P_Prepa_Sí) conforme a lo establecido en los acuerdos de colaboración Institucional que se tienen celebrados con Instituciones Educativas de Nivel Medio Superior.

De manera complementaria a lo anterior se colocarán anuncios sobre el programa en espacios públicos como son bajo puentes, paradas de transporte público y en estaciones del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), conforme a la disponibilidad de espacios que se asignen para tal efecto, de acuerdo a los lineamientos establecidos para ello por el área de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad de México.

5.1. REQUISITOS DE ACCESO:

5.2.1. REQUISITOS PARA NUEVO INGRESO AL PROGRAMA:

Requisitos de Acceso (Nuevo Ingreso y Reingreso y Primer Año del Nivel Superior)

- a) Estudiar en una escuela pública de nivel medio superior o superior ubicada en la Ciudad de México.
- b) Residir permanentemente en la Ciudad de México.
- c) No contar con una beca escolar.
- d) Firmar compromiso para realizar actividades en comunidad durante la vigencia del estímulo económico.

Nota: Solo se podrá ser beneficiaria(o) en el primer año del nivel superior si en algún periodo fue beneficiaria(o) del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal en nivel medio superior.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR ASPIRANTES DE NUEVO INGRESO:

- a) Formato de entrega-recepción de documentos Prepa Sí 2018-2019 (F-1819-02, F-1819-01).

b) Solicitud de inscripción o reinscripción (F-1819-02), firmada por la o el estudiante y en caso de ser menor de edad por el padre, madre o tutor en la que deberá suscribir en forma específica la declaración de no contar con alguna beca escolar y el compromiso para participar en actividades en comunidad.

Los formatos referidos se encontrarán en la páginas web del Fideicomiso Educación Garantizada www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx, de acuerdo con la Convocatoria vigente de éste Programa que se publique para el ciclo escolar 2018-2019, y deberán ser requisitados y presentados en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en las páginas web antes citadas.

Documentos complementarios en original y copia para cotejo:

c) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México reciente, no mayor a tres meses anteriores al de la entrega de los documentos los cuales pueden ser los siguientes: Recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., carta de residencia expedida por la Delegación, o en su defecto la credencial de elector con domicilio completo vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe coincidir con alguno de los apellidos señalados en la credencial para votar de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio completo que coincida con el capturado en la solicitud.

Los integrantes de las corporaciones que se encuentren en el supuesto del "Acuerdo por el que se instruye incluir al Personal Técnico en Seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, a la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, al personal del C5 y del Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México, cuyo centro de trabajo esté domiciliado en la Ciudad de México, con independencia del lugar de residencia, en la población objeto de los programas sociales de la Ciudad de México que se indican" que estudien en una escuela pública de la Ciudad de México, deberán presentar comprobante de domicilio reciente, no mayor a tres meses anteriores a la entrega de los documentos los cuales pueden ser los siguientes: Recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., carta de residencia expedida por la autoridad competente, o en su defecto la credencial de elector con domicilio completo vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe coincidir con alguno de los apellidos señalados en la credencial para votar de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio completo que coincida con el capturado en la solicitud.

d) Comprobante de inscripción, constancia de estudios o el documento que acredite su inscripción en la Institución Educativa y en los casos de quienes asistan a cursos para presentar el examen Acredita Bach ante el CENEVAL, como parte de los programas que realizan Dependencias de la Ciudad de México o Delegaciones Políticas en su caso, comprobante expedido por la Dependencia o Delegación, que deberá estar sellado por la misma. En el caso de Prepa Abierta se acreditará con el Historial Académico. Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR, por los cuales, la UNAM valida dicho requisito al momento de registrarse al Programa, en la aplicación informática establecida por la propia UNAM.

e) Se considerarán como casos de excepción a los integrantes de las corporaciones que se encuentren en el supuesto del "Acuerdo por el que se instruye incluir al Personal Técnico en Seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, a la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, al personal del C5 y del Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México, cuyo centro de trabajo esté domiciliado en la Ciudad de México, con independencia del lugar de residencia, en la población objeto de los programas sociales de la Ciudad de México que se indican" que estudien en una escuela pública de la Ciudad de México, los cuales deberán presentar además de la documentación mencionada en los incisos a), b), d), f) y g) los siguientes: comprobante de domicilio reciente no mayor a tres meses anteriores a la entrega de los documentos, los cuales pueden ser los siguientes: recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., o en su defecto la credencial de elector con domicilio completo vigente del estudiante, asimismo la constancia del centro de trabajo que lo acredite como personal técnico de seguridad de alguna de las corporaciones a que se refiere este inciso, con antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de entrega de documentos.

Complementariamente con el párrafo citado con anterioridad, los hijos e hijas de las personas que se mencionan en el Acuerdo, podrán ser acreedoras al beneficio del Programa "Prepa Sí" si se encuentran estudiando en una escuela pública de la Ciudad de México en el nivel bachillerato en cualquiera de sus modalidades, con independencia de su lugar de residencia, y que no cuenten con otra beca.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior que estén interesadas deberán presentar además de los documentos mencionados en los incisos a), b), d), f) y g) los siguientes: acta de nacimiento o sentencia judicial que acredite la adopción; comprobante de domicilio reciente no mayor a tres meses anteriores a la entrega de los documentos, los cuales pueden ser los siguientes: recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., o en su defecto credencial de elector vigente con domicilio completo del padre o madre; así mismo la constancia del centro de trabajo del padre o madre del estudiante, que lo acredite como personal técnico en seguridad de alguna de las corporaciones a que se refiere este inciso, con una antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de entrega de documentos.

Nota: Se considerarán hijos e hijas del personal técnico en seguridad a aquellos que tengan el grado de consanguinidad de acuerdo al artículo 293 del Código Civil para el Distrito Federal.

f) Comprobante de calificaciones sellado por la Institución Educativa o Dependencia de Gobierno de la Ciudad de México ó Delegación Política en su caso: certificado de secundaria (sólo en el caso de primer ingreso a nivel medio superior) o boleta del último grado cursado, o constancia de estudios con promedio, o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2018). Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR, en los que la UNAM valida el promedio de cada aspirante en el momento de registro al Programa, en la aplicación informática establecida por la UNAM.

g) Identificación de la o el aspirante con fotografía. Cuando la persona solicitante sea de origen extranjero, podrá presentar alguna de las siguientes: credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la SEDEREC; constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento como beneficiario (a) de protección complementaria emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de identidad emitida por su consulado; carta de naturalización; pasaporte; Tarjeta de visitante por razones humanitarias; tarjeta de residente permanente; tarjeta de residente temporal; tarjeta de inmigrado; o bien, alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero. En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornado o sido deportadas, podrán presentar alguna de las siguientes: Constancia de Repatriación emitida por los Consulados de México en el extranjero; Orden de Deportación; Constancia expedida y validada por la SEDEREC; credencial para votar expedida en el extranjero.

Nota: Los datos contenidos en los documentos entregados por las y los aspirantes, así como todo aquel dato personal, será protegido de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás normatividad vigente aplicable.

5.2.2. REQUISITOS PARA REINGRESAR AL PROGRAMA:

Los alumnos aspirantes a reinscribirse al Programa deberán presentar en original y copia para cotejo, los documentos mencionados en el punto anterior, con excepción de lo dispuesto en el inciso e) Comprobante de calificaciones, el cual debe cumplirse de la forma siguiente:

Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa:

- a) Nivel medio superior: Boleta del último grado cursado o constancia de estudios con promedio o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2018).
- b) Nivel superior (Primer año): Certificado de bachillerato o boleta del último grado cursado del Nivel Medio Superior.

En el caso de que se detecte que las y los aspirantes a reinscribirse al Programa se encuentra recursando un semestre o ciclo escolar anterior, no procederá su trámite, hasta en tanto regularice su situación académica, a menos que se acredite que nunca ha sido beneficiario(a) del Programa.

A excepción de la población estudiantil de sistemas de bachillerato abierto, los aspirantes de reingreso al Programa no podrán ser incorporados si no tienen por lo menos un 50% de materias aprobadas del total de las materias cursadas en el semestre inmediato anterior. Sólo podrán incorporarse en caso de que regularicen su situación académica, esto es aprobar el 50% como mínimo de sus materias.

5.3. DISPOSICIONES COMUNES PARA NUEVO INGRESO Y REINGRESO AL PROGRAMA

a) Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación al Programa.

b) Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México deberán llenar los formatos que se encuentran en la página web www.becarios.unam.mx de acuerdo con la presente Convocatoria del Programa 2018-2019 y las Reglas de Operación, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada.

c) A fin de cumplir con los requisitos de ingreso o reingreso establecidos en el apartado V.2 de las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, las y los alumnos aspirantes podrán acreditarlos a través de las instituciones educativas en las que cursan sus estudios, las que podrán validar el cumplimiento de dichos requisitos a través del envío oficial de la información correspondiente a la Coordinación Ejecutiva del PREBU del "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal"; lo anterior, conforme a los principios de simplificación, oportunidad y eficiencia que rigen a la Administración Pública Local, independientemente del cumplimiento de lo previsto en la presente Convocatoria.

d) Las fechas para la recepción de documentos de las y los estudiantes aspirantes, se publicarán en las páginas web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx con los calendarios y horarios que correspondan a cada Institución Educativa. Una vez entregada toda la documentación requerida, se entregará al aspirante el comprobante respectivo, (Ejemplo: F-1819-01).

e) Para recibir el primer estímulo económico las y los beneficiarios deberán realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos en la página www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx e imprimir su comprobante (con ello se concluye el trámite de incorporación al Programa). En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

f) Los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha en que se concluya el trámite de inscripción de cada aspirante.

g) El Programa incorporará a la o el aspirante hasta que se verifique que la información y documentación proporcionada por éste(a), cumple con los requisitos señalados en la presente Convocatoria del Programa 2018-2019. Lo anterior, con base en el procedimiento de revisión y verificación que se realice para tal efecto.

Nota: En caso de que el promedio indicado por el (la) estudiante en su formato de solicitud de registro al Programa, no corresponda con el señalado en su comprobante de calificaciones, la Coordinación Ejecutiva del PREBU podrá realizar la corrección directamente en la base de datos del Programa, siempre y cuando la plataforma informática así lo permita, con la finalidad de eximir al aspirante de acudir a las oficinas del PREBU a realizar la corrección, a fin de agilizar el procedimiento de incorporación de las y los estudiantes al Programa.

5.4 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El acceso al Programa se realiza mediante Convocatoria Pública difundida en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, así como en las páginas de internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx, en el sitio del Gobierno de la Ciudad de México, www.cdmx.gob.mx.

La comunidad estudiantil aspirante deberá registrarse en la página web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx de acuerdo al calendario de la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que se publique para el ciclo escolar 2018-2019; asimismo, deberán llenar los formatos que se encuentran en la página citada (formatos F-1819-02, F-1819-01) y Formato de consentimiento de seguro, junto con los documentos complementarios) para su presentación impresa en los **Módulos de Prepa Sí**, que serán dados a conocer por el mismo medio. Una vez entregada toda la documentación requerida, se extenderá a la o el estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1819-01) asimismo se le dará a conocer la forma de entrega del estímulo económico. Posteriormente se realiza por parte de la Coordinación Ejecutiva del PREBU la revisión y captura de los expedientes para conformar la base de datos a incorporar al sistema informático, lo que permitirá a quienes cumplan con todos los requisitos formar parte del programa. Con la finalidad de llevar a cabo la entrega del apoyo económico, las y los alumnos (as) deberán realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión del recurso económico en la página del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx dos semanas después de que el aspirante entregó el expediente, concluyendo así el trámite.

Las y los aspirantes que no puedan realizar la confirmación de datos, deberán llamar al **número telefónico 11021750** para conocer su situación y estar en posibilidades de subsanar el expediente ante las Oficinas de la Subdirección de Control de Entrega e Incidencias ubicada en Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas y con ello concluir su trámite.

El Programa considera la atención a los estudiantes que cumplan con los requisitos de acceso indicados, incluidos los grupos de atención prioritaria: las mujeres, adolescentes y personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas a protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas de población callejera, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que esté vigente.

El área responsable de la inscripción y reinscripción al Programa es la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en Calle Bucareli N° 134, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México con horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez que las y los aspirantes son incorporados al Programa Social forman parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

A la o él aspirante que no cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, la Coordinación Ejecutiva del PREBU enviará un mensaje al correo electrónico señalado en su solicitud de registro, informándole la causa por la cual no fue incorporado al Programa.

Conforme a los acuerdos y convenios de colaboración que el Fideicomiso Educación Garantizada tiene celebrados con las diversas instituciones, se establecerán los mecanismos de coordinación y vinculación conducentes para agilizar y facilitar la incorporación de estudiantes al Programa, por lo que éste hará las gestiones pertinentes a su alcance para que dichas Instituciones coadyuven en el procedimiento de registro de aspirantes, así como en la recepción de documentos en los módulos de atención que el Programa instale en los planteles escolares.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga y demás establecidas por el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

6. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL:

6.1. REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

Para seguir formando parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa y recibir su estímulo mensual, la o él beneficiario(a) debe:

- a) Continuar inscrito como alumno(a) en una Institución Pública de Educación Media Superior o Superior ubicada en la Ciudad de México.
- b) Continuar residiendo en la Ciudad de México.
- c) No tener alguna beca escolar por concepto de estudios del Nivel Medio Superior y Superior.
- d) Participar en actividades en comunidad durante la vigencia del estímulo económico.

La comunidad estudiantil de nivel **bachillerato de sistema abierto**, deberá presentar su avance académico en la última semana del mes de febrero y la primera de marzo de 2019, en, Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, de Lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas, y viernes de 9:00 a 15:00 horas con copia y original para cotejo de la siguiente documentación:

- a) Comprobante de inscripción o constancia de estudios con sello de la Institución Académica.
- b) Historial académico con al menos cinco materias aprobadas durante el semestre inmediato anterior.

Nota: En caso de no presentar dicho documento será suspendido el estímulo económico.

Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reintegro. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación o reintegro al Programa.

6.2. CAMBIO DE INSTITUCIÓN O PLANTEL

Las y los alumnos que siendo beneficiarios(as) del Programa realicen cambio de Institución Educativa o Plantel Escolar, deberán presentar su identificación con fotografía y la constancia de inscripción al nuevo plantel o institución, en copia y original para cotejo, en la Subdirección de Control de Entrega e Incidencias, ubicada en Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, de Lunes a Jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas para continuar recibiendo su estímulo económico,

6.3. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El Programa suspenderá temporalmente el estímulo económico a aquellos(as) beneficiarios(as) que habiéndose inscrito o reinscrito, por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria del Programa Ciclo Escolar 2018-2019. El beneficio se reanudará en el mes en que sea subsanada la irregularidad que dio origen a la suspensión.

6.4. BAJA DEL PROGRAMA

La baja del Programa procederá a solicitud voluntaria de la o el beneficiario(a), mediante presentación de su petición por escrito dirigida a la Dirección Jurídica del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en Calle Bucareli N° 134, Piso 9° Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez operada la baja del Programa no se reanuda el estímulo económico durante el Ciclo Escolar 2018-2019.

Cualquier uso indebido que se detecte, derivará en la suspensión definitiva de los beneficios del programa al beneficiario(a) que haya incurrido en la falta por sí o mediante los padres o tutores de aquel; independientemente de la denuncia que se presente ante la autoridad competente.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

7.1. OPERACIÓN

La instrumentación del Programa, se encuentra a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, con domicilio en Calle Bucareli N° 134, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, Teléfono: 11-02-17-50.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, así como en la presente Convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como los formatos y papelería oficial que se entregue a los beneficiarios(as) deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La Dirección General del Fideicomiso Educación Garantizada a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU dará seguimiento a las actividades en comunidad de las y los beneficiarios de éste Programa, por los siguientes medios:

- a) De manera directa, a través del personal que tengan adscrito.
- b) A través de los reportes o informes que les proporcionen las Instituciones Educativas o Entidades Públicas de la Ciudad de México en las que detallen dichas actividades.
- c) Mediante los reportes e informes que le proporcionen las Organizaciones de la Sociedad Civil o Instituciones de Asistencia Privada, promotoras o coadyuvantes de las actividades en comunidad respectivas.
- d) A través de los mecanismos de información documental, electrónicos o digitales que para tal efecto se establezcan, en los que la institución coadyuvante, el programa o bien el propio beneficiario(a) reportará la asistencia o participación en las actividades en comunidad que realice.

Las actividades en comunidad que realicen las y los beneficiarios del Programa tienen como finalidad contribuir a que la comunidad estudiantil no abandone sus estudios, a través de promover el sentido de pertenencia e identidad de las y los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las Políticas y Programas Públicos que desarrollan las Instituciones Públicas dirigidas a adolescentes y jóvenes, incluyendo los Programas a cargo de las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Fundaciones Privadas que promuevan el empoderamiento de las y los jóvenes, el enfoque de derechos humanos, la equidad de género y la construcción de ciudadanía; actividades que se realizan bajo los ejes temáticos establecidos por el Programa, tales como

1) arte y cultura; 2) deporte y recreación; 3) salud, 4) medio ambiente, 5) ciencia y tecnología; 6) participación juvenil; 7) Seguridad y no violencia, y 8) economía solidaria, en beneficio de las y los habitantes de la Ciudad de México y la población estudiantil beneficiaria del Programa.

Es importante mencionar que durante los procesos electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de éste programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de éste programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes Reglas de Operación, atendiendo a las circunstancias particulares y de vulnerabilidad que se presenten con motivo de las actividades directas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, la Dirección General del FIDEGAR valorará, y en su caso aprobará medidas de excepción para otorgar el apoyo económico, exentando de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La excepción a la que hace referencia el párrafo anterior será aplicable en caso de presentarse algún desastre natural o que sea provocado por la actividad humana, que esté fuera del control del Fideicomiso Educación Garantizada y que vulnere los derechos fundamentales de las personas beneficiarias de éste Programa.

7.2. ESTÍMULOS

Las y los beneficiarios del nivel medio superior podrán permanecer en el Programa por un máximo de tres ciclos escolares (30 depósitos), de conformidad con su año de inscripción en el mismo y únicamente el primer año del nivel superior (10 depósitos).

Las y los beneficiarios que son alumnos/as de nivel medio superior (bachillerato), recibirán su estímulo mensual durante el Ciclo Escolar 2018-2019 de uno a diez meses (de septiembre 2018 a junio 2019) y hasta por tres ciclos escolares, de conformidad con su año de inscripción al mismo, previa consulta del padrón de beneficiarios(as) del Programa que se integra en apego a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en su Capítulo Sexto. Lo anterior, a efecto de evitar la entrega del estímulo por más de diez meses en un mismo ciclo escolar o por más de tres ciclos escolares a cada beneficiario(a).

Para las y los alumnos que cursen el primer año del nivel superior, inscritos en Universitarios Prepa Sí, el estímulo se otorgará de uno a 10 meses (de septiembre 2018 a junio 2019).

El monto del estímulo económico dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo con la siguiente tabla.

PROMEDIO	MONTO ESTÍMULO
6.00 a 7.50	\$500.00
7.51 a 9.00	\$600.00
9.01 a 10.00	\$700.00

Para las y los alumnos que asistan a cursos para presentar el examen de CENEVAL, como parte de los programas que realizan Dependencias de la Ciudad de México o Delegaciones Políticas en su caso, el PREBU contempla el otorgamiento del estímulo económico solo por una ocasión para cada estudiante inscrito, durante 6 meses por la cantidad mensual de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Lo anterior derivado de que el Estatuto Académico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicado el día 26 de junio de 2006 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su Capítulo Sexto "De la estructura curricular" en su artículo 56 establece a la letra lo siguiente:

“Los informes de evaluación compendiada registrarán el estado de desarrollo del aprendizaje del estudiante que presente en las asignaturas, con los siguientes señalamientos: I. Cubierta (C) II. No cubierta (NC)”, y en virtud de que el PREBU contempla para el otorgamiento del estímulo económico una escala de calificaciones numérica, todos los alumnos del Instituto en mención, invariablemente se les otorgará el monto promedio, es decir \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)”

En los casos en que el promedio acreditado en la documentación comprobatoria de las y los solicitantes sea inferior al mínimo establecido en la tabla anterior, no procederá su trámite hasta en tanto alcancen el promedio mínimo establecido.

7.3. FORMA DE ENTREGA

Los estímulos serán a mes vencido cumplido conforme al procedimiento establecido con la Institución encargada de dispersar los recursos económicos, mismo que será dado a conocer durante el proceso de inscripción, en las páginas web www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx y en las redes sociales del programa.

Para recibir el primer estímulo económico las y los beneficiarios(as) deberán realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos en la página web www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx, e imprimir su comprobante de activación (con ello se concluye el trámite de incorporación al Programa). En caso de no realizarse en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

Los estímulos económicos no son acumulables y solo se depositarán a partir de la fecha de conclusión del trámite y hasta el mes 10 referido en las presentes Reglas de Operación. La confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos se podrá realizar dos semanas después de que sea entregado el expediente.

No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha de confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos.

En caso de entregarse tarjeta; ésta se entregará una sola vez de manera gratuita, y las reposiciones (las cuales pudieran ser por causas de: extravío, robo ó deterioro) tendrán el costo que establezca la Institución encargada de dispersar los recursos económicos. El importe de la reposición se cobrará o retendrá automáticamente por la Institución encargada de dispersar los recursos económicos, lo cual tendrá que ser costado por las y los beneficiarios(as).

7.4. BENEFICIOS ADICIONALES

El Programa ofrecerá los siguientes beneficios adicionales a los alumnos(as) beneficiarios(as) del Programa:

A) Se podrán otorgar a los beneficiarios(as) y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, donaciones, premios y/o ayudas en especie de carácter económico y/o cualquiera que el Fideicomiso considere primordial para la ayuda de las y los beneficiarios(as) en función al desempeño académico, participación en las actividades en comunidad, en los procesos de inscripción del Programa, así como su participación en actividades culturales, artísticas, científicas, deportivas y foros alicientes al Programa, así mismo se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de los beneficiarios(as) y de sus familiares.

B) Asimismo, mediante la aprobación del Comité Técnico del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, se podrá autorizar el otorgamiento de estímulos económicos adicionales a los beneficiarios(as) que el FIDEGAR y/o la Coordinación Ejecutiva del PREBU designe como Coordinadores y/o Promotores, conforme a la Convocatoria que se publicará en las páginas de internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx los que deberán coadyuvar personalmente en la promoción y realización de las actividades en comunidad que se establezcan, incluyendo los meses de julio y agosto.

7.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Gobierno de la Ciudad de México mediante el “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, se encargarán de las actividades y procedimientos de supervisión y control conforme a sus atribuciones, vigilando los avances mediante los informes generados de manera trimestral y/o anual o a través de cualquier otro instrumento de supervisión que la Dirección General del FIDEGAR considere pertinente.

Asimismo la Dirección General del FIDEGAR, por conducto de la Dirección de Control, establecerá las medidas de control necesarias para evitar duplicidad de pago del estímulo.

8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

QUEJA ANTE EL FIDEICOMISO

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el interesado(a) podrá acudir al Módulo de Quejas de la Dirección Jurídica del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en la Calle Bucareli N° 134, piso 9, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas y viernes de 10:00 horas a 14:00 horas, en donde deberá presentar por escrito su queja, señalando los presuntos hechos que la constituyen, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección, teléfono y su correo electrónico, en caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del padre, madre o tutor, así como adjuntar los documentos relacionados con los hechos en los que funda la queja, y demás información señalada en los procedimientos para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso Educación Garantizada (Artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México).

El término para presentar la queja será de quince días hábiles, contados a partir del día en que se haya generado el hecho que la motivó.

De presentar alguna carencia u omisión el escrito inicial, se prevendrá a la parte quejosa para que en el término de cinco días hábiles subsane esa falta u omisión.

De no presentarse personalmente el quejoso, tutor o representante legal a ratificar su escrito de queja, ésta se declarará nula.

La Dirección Jurídica solicitará a la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias, o en su caso, al área donde se hayan originado los hechos motivo de queja, rinda un informe detallado del asunto, adjuntando las pruebas que sustenten su dicho, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio de requerimiento; lo anterior a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección Jurídica emita el dictamen que resulte procedente para dar atención a la queja, y de ser necesario, brinde la orientación correspondiente, salvo dilaciones en el procedimiento que justifiquen y motiven el atraso en la emisión del dictamen mencionado.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

En todo lo no previsto en la presente Convocatoria y las vigentes Reglas de Operación respecto de las quejas presentadas ante el Fideicomiso se aplicarán el procedimiento para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso previsto en la normatividad aplicable del Fideicomiso Educación Garantizada.

QUEJA CIUDADANA ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los Servidores Públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas administrativas (Art. 47 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal" ubicada en Calle Bucareli N° 134, Piso 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, por escrito o de manera verbal, (Artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja o denuncia verbal, se levantará un acta circunstanciada de la misma.

Admitida la queja, se dará inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el Servidor Público que incurrió en la responsabilidad.

QUEJAS ANTE LA PROCURADURÍA SOCIAL

En el caso de que la Dependencia o Entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias de la garantía de acceso a los Programas podrán presentar la queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 56-58-11-11 ó al *1111, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la CDMX o a la Contraloría General de la Ciudad de México para su debida investigación, y en su caso, a la instancia correspondiente, el mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral en la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

En la resolución de los casos de queja o inconformidad, no será aplicable la retroactividad en el otorgamiento de estímulos económico que corresponda al Ejercicio Fiscal inmediato anterior. Se reanudará el otorgamiento del estímulo a partir del momento en que se resuelva la queja o inconformidad, en el siguiente mes vencido, en caso de que la resolución de ésta determine que no existe impedimento legal para otorgar el estímulo que se reclame.

9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas del Gobierno de la Ciudad de México y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que los beneficiarios(as) y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

El “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” mantendrá publicados permanentemente los requisitos y procedimientos para que los interesados puedan acceder al estímulo económico que otorga el Programa durante el Ciclo Escolar 2018-2019, en sus páginas de internet: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx.

Las y los alumnos que cumplan con los requisitos y trámites establecidos en la presente Convocatoria, podrán exigir el estímulo económico que se otorga a través del Programa.

La Dirección Jurídica, será la responsable de dar cumplimiento a las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía e informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y en su caso, los medios de impugnación con que cuentan.

La solicitud para incorporarse al Programa, deberá presentarse impresa en los Módulos de Prepa Sí que serán dados a conocer en las páginas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx, debiendo presentar su solicitud personalmente o a través de un apoderado legal.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Asimismo, la Evaluación Interna es la que deben efectuar quienes implementan los programas sociales, anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Ésta se refiere a la valoración que la propia institución debe hacer del programa social para dar cuenta de sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y áreas de mejora y así, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales, la Evaluación Externa del Programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La participación entre los jóvenes beneficiarios(as) con las Instituciones Educativas, los Profesores, los Servidores Públicos encargados de la operación de este Programa y demás actores para la planeación y desarrollo de las actividades en comunidad se podrá realizar a través de consulta y deliberación, y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros, que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Beneficiarios(as) del Programa.	Información, Consulta, Decisión, Asociación, Deliberación, Planeación, Desarrollo, entre otros.	Manera Individual y/o colectiva.	La modalidad de las Actividades en Comunidad varía dependiendo de los ejes temáticos a las que pertenezcan: Arte y Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte y Recreación, Economía Solidaria, Participación Juvenil, Salud, Seguridad y No Violencia, Medio Ambiente.

12. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Este Programa se articula con otros Programas Sociales a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya realización potencia o facilita el desarrollo de las actividades en comunidad que realiza entre población beneficiaria. Actualmente este Programa tiene acuerdos de colaboración que permiten el acceso gratuito de todas y todos los beneficiarios(as) a los talleres, conferencias, foros, eventos y actividades en general que se realizan en coordinación con las siguientes Instituciones y Programas:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Visita a los museos, Café filosófico, Feria Internacional del Libro en el Zócalo, Orquesta filarmónica de la Ciudad de México, Guardianes del Patrimonio actividades en Fabricas de Artes y Oficios (FAROS)	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.	Festivales de cultura comunitaria, conciertos, talleres de fotografía y video, actividades de fomento y promoción de la lectura, ferias de libros, conciertos de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, capacitación para la creación de proyectos de emprendimiento cultural, guías del museo de la Ciudad de México, así como el acceso a los recintos culturales que administra la Secretaría de Cultura.	Actividades en Comunidad.
Huertos Urbanos	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México (SEDEREC)	Capacitaciones, charlas, festivales, eventos, etc. relacionadas con el aprendizaje sobre agricultura urbana (huertos urbanos) que se promueven en coordinación con esta Secretaría, así como los temas relacionados con el desarrollo de comunidades rurales en la Ciudad de México.	Actividades en Comunidad.
Huertos Urbanos, Recicladrón, Reforestación	Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)	Capacitaciones, talleres, charlas y conferencias sobre el cuidado del medio ambiente y el conocimiento del suelo de conservación, participación en recicladrónes y visitas a los Centros de Educación Ambiental: Ecoguardas, Acuexcomatl y Yautlica, así como museo de Historia Natural y del Cárcamo de Dolores.	Actividades en Comunidad.
Prevención de Adicciones	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA)	Talleres, cursos, funciones de cine, concursos, capacitaciones, conferencias, festivales y ferias que se organizan en colaboración con ese instituto, con temáticas de habilidades para la vida y prevención de adicciones.	Actividades en Comunidad.
Promoción de la Salud	Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA)	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, festivales y ferias, con temáticas de salud sexual y reproductiva, alimentación y nutrición, salud mental, adopción de hábitos saludables y convivencia positiva en el entorno escolar. A través de las jurisdicciones sanitarias que dependen de la SEDESA de cada Delegación también se articulan actividades de prevención de adicciones con las Unidades de Especialidades Médicas y Centros de Atención de las Adicciones (UNEMES-CAPA).	Actividades en Comunidad.
Violencia Escolar, Ciclo de conferencias Participativas PREPÁrate, Actividad Institucional Llave de la Cultura.	Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU)	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias y eventos con temáticas de fomento a la lectura.	Actividades en Comunidad.
Capacitación a emprendedores	Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)	Las y los beneficiarios tienen acceso gratuito a los proyectos de emprendimiento juvenil	Actividades en Comunidad.

Programa mi primer trabajo	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STyFE)	Las y las y los beneficiarios tienen acceso gratuito a las jornadas de empleabilidad, capacitaciones para el trabajo y ferias de empleo que organiza la Secretaría.	Actividades en comunidad
Relaciones Intergeneracionales	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO)	Actividades de convivencia intergeneracional en los Centros Integrales de Desarrollo de las Personas Mayores y participación en actividades y eventos sobre erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como de promoción al respeto a la diversidad sexual.	Actividades en Comunidad.
Capacitación Presupuesto participativo	Instituto Electoral de la Ciudad de México (IEDF)	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias y eventos que se organizan en colaboración con el Instituto, con temáticas de participación ciudadana y acceso a instrumentos democráticos como las consultas electrónicas estudiantiles.	Actividades en Comunidad.
Capacitación Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF).	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, ferias y eventos, con temáticas de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales.	Actividades en Comunidad.
Actitud Activa, Yoga CDMX, y Ciclotón	Instituto del Deporte de la Ciudad de México.	Talleres, cursos, capacitaciones, activación física, clases de zumba conferencias, así como torneos, desfiles y clínicas deportivas.	Actividades en Comunidad.
Visita a los museos	Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)	Acceso gratuito a los 12 museos ubicados en la Ciudad de México, así como a los cursos de capacitación como "Guías de museos Prepa Sí".	Actividades en Comunidad.
Descuento en la compra de libros	Fondo de Cultura Económica	Todas y todos las y los beneficiarios tienen el 40% de descuento en las 16 librerías ubicadas en la Ciudad de México del Fondo de Cultura Económica en libros de catálogo (excepto novedades), presentando su identificación y matrícula PS.	Actividades en Comunidad.
Prevención de Adicciones	Centros de Integración Juvenil, A.C.	Talleres y eventos sobre prevención de adicciones que se organizan en colaboración con esta asociación civil.	Actividades en Comunidad.
Salud Sexual y Reproductiva	Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C	Talleres sobre salud sexual y reproductiva que se organizan en colaboración con esta asociación civil.	Actividades en Comunidad.

Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@".	Fideicomiso Educación Garantizada	Tiene relación con el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Seguro", que tiene por objetivo asegurar a los alumnos contra cualquier accidente que sufra, durante el desarrollo de sus actividades escolares, dentro de los planteles educativos, en el trayecto de su domicilio al plantel educativo y viceversa, y durante el desarrollo de actividades en comunidad y traslados previos y posteriores a dichas actividades y su domicilio para el caso de las y los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.	Actividades en Comunidad.
Validación de bases de datos y Actividades en comunidad	Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (IEMS)	Tiene relación con el Programa Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí, ya que cuenta con los canales de coordinación con el Programa de Becas del Sistema de Bachillerato, a través de un Convenio de Colaboración, que ayuda a fortalecer la correcta instrumentación del PREBU mediante el intercambio y la validación de información de las y los estudiantes de nivel medio superior, inscritos tanto en los planteles del IEMS como en el PREBU, y al ser beneficiario de uno de los programas, lo excluye ser beneficiario del otro programa.	Actividades en Comunidad.
Prevención y erradicación de la violencia de género. Empoderamiento de las jóvenes adolescentes.	Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES-CDMX)	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, congresos, festivales y ferias en caminadas a empoderar a las jóvenes beneficiarias así como a reconocer, prevenir y erradicar la violencia de género en todos sus aspectos.	Actividades en Comunidad.
Educación Financiera y de seguros, Rally de Educación Financiera	Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS)	Talleres de educación financiera y sobre instituciones de seguros con el objetivo de preparar a las y los beneficiarios que participaran en el Rally Anual "AMIS"	Actividades en Comunidad.
Educación Financiera, Participación en la Semana Nacional de Educación Financiera.	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)	Talleres, cursos, conferencias sobre el buen manejo de los recursos financieros; así como capacitaciones para que las y los beneficiarios promuevan el buen manejo de sus estímulo económico Prepa Sí entre sus compañeros y compañeras.	Actividades en Comunidad.

13. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Las y los aspirantes podrán registrarse en las páginas web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx, de acuerdo al calendario de la presente convocatoria.

14. CALENDARIOS.

CALENDARIO DE REGISTRO

INSTITUCIÓN	PERIODO	LUGAR DE REGISTRO
UNAM (Bachillerato y Nivel superior)	13 de agosto al 02 de septiembre 2018	www.becarios.unam.mx
CONALEP	27 agosto al 02 de septiembre 2018	www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx ó bien en la página www.prepasi.cdmx.gob.mx
CETIS (sistema abierto y escolarizado)	03 al 09 de septiembre 2018	
COLBACH (sistema abierto y escolarizado)	10 al 16 de septiembre 2018	
IEMS, DGB, E@D, INBA, PREPA ABIERTA, CONADE, ACREDITA-BACH, PREPA EN LÍNEA, DGECyTM, B@D, B@DI, Bachillerato CDMX, Acreditación de Bachillerato en 4 exámenes, Nivel Superior (no UNAM, no IPN).	17 al 23 de septiembre 2018	
Estudiantes Migrantes y Estudiantes Sujetos de Protección Internacional		Bucareli, 134, Col. Juárez, C.P. 06800, Del. Cuauhtémoc, CDMX, entre la calle de Tolsa y General Prim
IPN Bachillerato y Nivel Superior (sistema abierto y escolarizado)	24 al 30 de septiembre 2018	www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx ó bien en la página www.prepasi.cdmx.gob.mx

La fecha de registro para los estudiantes personal técnico en seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, personal de C5 y del Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México e hijos, será dado a conocer durante el proceso de inscripción, en las páginas web www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx y en las redes sociales del programa.

CALENDARIO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

INSTITUCIÓN	PERIODO	LUGAR DE LA RECEPCIÓN
CONALEP	03 al 07 de septiembre 2018	Planteles
CETIS	10 al 14 de septiembre 2018	Planteles
COLBACH (escolarizado) y DGB	17 al 21 de septiembre 2018	Planteles
IEMS	24 al 28 de septiembre 2018	Planteles
E@D, INBA, PREPA ABIERTA, CONADE, ACREDITA-BACH, PREPA EN LÍNEA-SEP, Sistemas Abiertos (COLBACH, IPN Y CETIS), DGECyTM, B@D, B@DI, Bachillerato CDMX, Acreditación de Bachillerato en 4 exámenes Y Nivel Superior (no UNAM), y Estudiantes Migrantes y Estudiantes Sujetos de Protección Internacional	24 al 28 de septiembre y del 01 al 05 de octubre 2018	Bucareli, 134, Col. Juárez, C.P. 06800, Del. Cuauhtémoc, CDMX, entre la calle de Tolsa y General Prim
UNAM (Bachillerato)	27 y 28 de septiembre y del 01 al 05 de octubre 2018	Planteles
IPN bachillerato (escolarizado)	01 al 05 de octubre 2018	Planteles
UNAM (Nivel superior)	08 al 12 de octubre 2018	Av. del Imán

La fecha y lugar de entrega de documentos para los estudiantes personal técnico en seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, personal de C5 y del Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México e hijos, será dado a conocer durante el proceso de inscripción, en las páginas web www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx y en las redes sociales del programa.

Este calendario podrá ser modificado en caso de que los subsistemas educativos modifiquen sus periodos de inscripción, a fin de brindar a las y los estudiantes la posibilidad de obtener los documentos requeridos para ingresar o reingresar al programa.

TRANSITORIOS

Primero. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y será aplicable durante el ciclo escolar 2018-2019.

Segundo. Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria será resuelta de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa para el ciclo escolar 2018-2019 vigente y/o por la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Tercero. Ningún servidor público o área alguna podrá establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la presente Convocatoria así como en las Reglas de Operación del Programa para el Ciclo Escolar 2018-2019.

En la Ciudad de México a los 25 días del mes de julio del 2018

(Firma)

IRVING ALBERTO GIL MERCADO
DIRECTOR GENERAL
DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA
